



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por diversos Ayuntamientos y la Oficialía Mayor de este Congreso.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de **"Antecedentes"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a **"Contenido de las solicitudes"** se sintetiza el alcance de las solicitudes;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 36 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, según las fechas siguientes:

FECHA	ENTE PÚBLICO
13 de enero	Compostela
19 de enero	San Blas
20 de enero	Tepic
20 de enero	Oficialía Mayor del Congreso del Estado
20 de enero	Ruiz
28 de enero	Jala
29 de enero	Rosamorada



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Los entes públicos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición, de conformidad con lo siguiente:

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
Ayuntamiento de Compostela	Oficio: PRES/007/2021 Prórroga de quince días naturales para la presentación del avance de gestión financiera correspondiente al periodo de octubre a diciembre del 2020.	En virtud de las acciones y medidas implementadas en este municipio por la emergencia sanitaria COVID-19, y la necesidad derivada de la preparación e integración de información.
Ayuntamiento de San Blas	Oficio: MPIO/SB/XLI/PM/TM/050/2021 Prórroga para la presentación del avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre.	Derivado de los acontecimientos de salud pública por el virus COVID-19, en concordancia, atención y acatando los diversos Decretos administrativos en la materia; pues el Ayuntamiento Constitucional de San Blas ha sido cuidadoso con las medidas preventivas de higiene y sana distancia, incluyendo a nuestro personal que tiene la responsabilidad de realizar glosa, operaciones



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

		presupuestales, contabilización y registro de los ingresos y egresos en el sistema de contabilidad gubernamental.
Ayuntamiento de Tepic	Oficio: DP/08/2021 Ampliación del plazo para la presentación del informe de avance de gestión financiera, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020.	Debido a la contingencia presentada por el COVID-19, nuestro personal se ha visto reducido, asimismo las actividades de este H. Ayuntamiento se han programado guardias, esto para poder cumplir con los servicios públicos esenciales sin afectar la salud de los ciudadanos y trabajadores.
Oficialía Mayor del Poder Legislativo	Oficio: CE/OM/771/2021 Solicitud de prórroga de quince días naturales para presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.	En virtud de la metodología de trabajo adoptada por la pandemia que afecta actualmente a nuestro estado a causa del COVID-19, la cual consta de jornadas con personal mínimo y en horarios ajustados, en apego a las recomendaciones y medidas impuestas por las instancias sanitarias y de salud; tal situación ha originado retraso en la realización del cierre del ejercicio fiscal 2020.
Ayuntamiento de Ruiz	Oficio: PRES/612/2021 Solicitud de prórroga de quince días naturales para la presentación del Avance de	Debido a que se presentó un retraso en la captura de la información financiera en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado por



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

	Gestión Financiera relativo a los meses de octubre a diciembre de 2020.	este municipio y sus organismos descentralizados, con motivo de las acciones de prevención y control implementadas para mitigar la propagación de los efectos del virus denominado COVID-19, las cuales, obligaron a laborar con una parte de la plantilla del personal del Ayuntamiento a efecto de omitir la conglomeración de personas.
Ayuntamiento de Jala	Solicitud de prórroga por quince días naturales para entregar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre de 2020.	Hemos estado avanzando en la captura de la información correspondiente al avance de gestión financiera, sin embargo, la contingencia generada por la pandemia Covid 19 ha tenido un impacto en la disminución del ritmo de trabajo del personal de tesorería enfocado a esta labor.
Ayuntamiento de Rosamorada	Oficio: 010/TES/2021 Solicitud de prórroga por quince días naturales para entregar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre de 2020.	Con motivo de la pandemia COVID-19 que está azotando en nuestro estado Nayarit y que además en nuestro Ayuntamiento de manera particular el área de tesorería se han dado casos de COVID-19 entre el personal en varias ocasiones entre el mes de diciembre 2020 y enero 2021 hemos guardado cuarentena absoluta al personal; por lo cual eso ha contribuido a no tener en



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

		tiempo y forma hasta el momento el cierre del Cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020.
--	--	---

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes, se considera que:

- El Poder Legislativo ostenta dos atribuciones primordiales, la primera, consiste en crear el marco normativo que rige la conducta social y gubernamental del Estado; y la segunda, en materia de fiscalización de los recursos públicos de los entes estatales y municipales por conducto de la Auditoría Superior del Estado.
- La facultad fiscalizadora del Congreso, tiene por objeto vigilar el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; asimismo, audita el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.
- En el caso particular, los Ayuntamientos y este Poder Legislativo, son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracciones XVIII y XXXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral los informes de avance de gestión financiera.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

- Los informes de avance de gestión financiera, deben presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informe, con el objetivo de cumplir con lo establecido por la ley de la materia.¹
- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado, una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de 15 días naturales.
- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación.²
- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- Los motivos que sostienen las solicitudes de prórroga presentadas por los Ayuntamientos y la Oficialía Mayor del Congreso, tienen como justificación principal la contingencia de salud que se vive en el estado y el país, misma que ha generado la disminución del personal y horarios laborales en los diversos sectores de gobierno, procurando respetar las medidas y recomendaciones sanitarias.

¹ Artículo 36 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

² Artículo 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

- Así, con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo a través del cual se declara la emergencia sanitaria, derivado de la epidemia generada por el virus SARS-Cov2 (Covid-19).³
- Posteriormente, a través de un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2020, se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, donde se ordena la suspensión de las actividades no esenciales en los sectores público y privados.⁴
- En el orden estatal, el Poder Ejecutivo en Nayarit con fecha 16 de marzo de 2020 publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto Administrativo para asumir la dirección de las acciones y medidas para la prevención y contención de la propagación del Covid-19.⁵
- Asimismo, este Congreso del Estado de Nayarit en razón del contexto de emergencia sanitaria, emitió el Acuerdo que tiene por objeto suspender las actividades, plazos y términos del Poder Legislativo del Estado de Nayarit a fin de atender la emergencia sanitaria que implica el COVID-19 (Coronavirus), donde se suspenden actividades hasta en tanto las autoridades sanitarias indiquen que se pueden retomar las actividades de manera regular⁶, reanudando las actividades, plazos y términos procesales con las debidas medidas de control sanitario, de conformidad con el Acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2020 aprobado por la Comisión de Gobierno.

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

⁵ [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20160320%20\(02\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/D%20160320%20(02).pdf)

⁶ http://www.congresonayarit.mx/wp-content/uploads/anuncios/2020/21032020_Proposicion_Acuerdo.pdf



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

- Esta Comisión, considera que ante una situación tan compleja de salud pública, resulta indispensable atender las medidas sanitarias y recomendaciones preventivas emanadas de las autoridades de salud, y por tanto, adecuar nuestras actividades sociales y públicas en beneficio general.
- Por tanto, las razones que motivaron a los Ayuntamientos y a la Oficialía Mayor de este Congreso para presentar las solicitudes, se estiman suficientes para autorizar las prórrogas, en virtud de que se justifican en la contingencia de salud y las medidas preventivas para evitar la propagación del virus Covid-19, otorgándole prórroga de quince días naturales a los sujetos fiscalizables que lo solicitaron, los cuales, se computarán a partir del día de vencimiento del término para presentar el informe correspondiente.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se ha cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que esta Honorable Asamblea Legislativa se pronuncie a favor de otorgar prórroga de quince días naturales a los sujetos fiscalizables referidos, para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Compostela, San Blas, Tepic, Ruiz, Jala y Rosamorada, así como a la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado, para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

Segundo.- El plazo se computará a partir del día de vencimiento del término para presentar el informe correspondiente.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, a los Ayuntamientos de Compostela, San Blas, Tepic, Ruiz, Jala y Rosamorada, así como a la Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

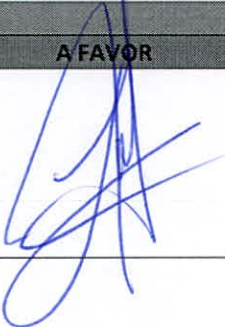
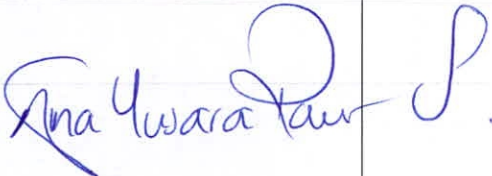
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintuno.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

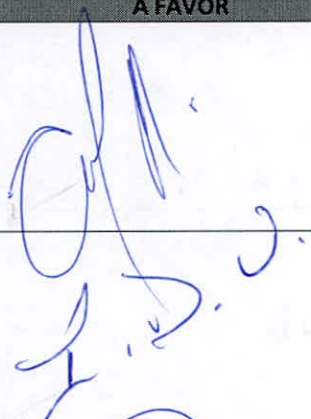
Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal			